

RETENCIÓN AUMENTO A CONFITEROS

Entre el 1ro. y el 20 de Noviembre próximo, de acuerdo a lo informado por el Sindicato de Obreros Confiteros, **se deberá retener a cada trabajador del sector \$ 400.-** a todas las categorías por igual, salvo que se trate de jornada reducida en cuyo caso el monto deberá ser proporcional a la misma.-

Dicha retención –correspondiente al nuevo aumento salarial desde el pasado mes de septiembre- deberá efectuarse **por única vez** mediante boleta de depósito que podrá descargar de la siguiente página web: www.sconfiterossantafe.com.ar

La obligación corresponde al cumplimiento del art. 43 del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 600/10 y debe aplicarse a **todo el personal de la Rama Confitería**, sea o no afiliado al Sindicato Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros y Pizzeros de Santa Fe.-

Los demás aportes convencionales (Arts. 46, 47 y 48) deberán continuar realizándose regularmente, como es habitual.-

Cordialmente.-

SANTA FE, Octubre 15 de 2020.-

COMISIÓN DIRECTIVA
CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE

